

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 340-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre de 2021

VISTOS: Informe N°155-2021-OCRI/P/CO/UNAM, Informe N°3306-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N°1226-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1504-2021/OPEP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Informe N°155-2021-OCRI/P/CO/UNAM, emitido por el MSC RODOLFO SANCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adjunta los formatos N° 01 y 02, y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 6,860.00 soles, fondo que será utilizado para realizar el pago de MEMBRESIA POR PARTICIPACIÓN EN REDES UNIVERSITARIAS CRISCOS Y REDISUR, en cumplimiento a compromisos asumidos por la Universidad Nacional de Moquegua, señalando como periodo para ejecutar el gasto del 15 al 25 de noviembre del 2021;

Que, con Informe N°3306-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga opinión favorable al encargo interno a favor del Msc. Rodolfo Sánchez Valencia, a fin de que pueda realizar el pago por concepto de membresía "POR PARTICIPACIÓN EN REDES UNIVERSITARIAS CRISCOS Y REDISUR" con el objetivo de realizar el pago en las cuentas bancarias de CRISCOS Y REDISUR con el fin de profundizar la cooperación interuniversitaria mediante la búsqueda de una mayor complementación e integración entre las universidades participantes, considerando que las entidades solicitan el pago antes o en fechas determinadas, programadas y por el tiempo corto que se tiene no procedería la atención a través de orden de servicio, además que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando;

Que, el Informe N°1504-2021-OPP-UNAM, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ante el pedido del jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, con la finalidad de que pueda realizar el pago por concepto de membresía "POR PARTICIPACIÓN EN REDES UNIVERSITARIAS CRISCOS Y REDISUR", certificación presupuestal por el monto de S/. 6,860.00 soles, afectado a la meta 034, fuente de financiamiento/Rubro 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3478, Información que fuera remitida con Informe N° 1226-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 6,860.00 soles (Seis mil ochocientos sesenta con 00/100 Soles), a ser utilizado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 340-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de noviembre de 2021

para realizar el pago por concepto de membresía "POR PARTICIPACIÓN EN REDES UNIVERSITARIAS CRISCOS Y REDISUR, gasto a ejecutarse del 15 al 25 de noviembre de 2021;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 034
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3478
TOTAL	: S/. 6,860.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Msc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- INTERESADO

C.C./Archivo